

# PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3733/25



H106038809828

**Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V**

San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2025.-

## OFICIO LEY 22.172

**AL HABILITADO Y/O ENCARGADO**

**DE LIQUIDACIÓN DE HABERES**

**TRANSPORTES DON OTTO SA**

S. / D

**JUICIO: ANDUEZA HECTOR FACUNDO c/ VILLAFANE JULIO EDGARDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXP N°:3733/25.-**

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones n° 3, del Centro Judicial Capital, a cargo del Director. Dr. Hector Bazán Perez, Coordinadores, Dr. Jose Manuel Torrego, Dr. Fernando Jose Lucas Filgueira, Dra. Elena Carolina Fradejas, Dr. Diego Martin Gonzalez, se ha dispuesto librar el presente oficio ley 22.172 a los fines de que se proceda a dar cumplimiento con las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 5 de noviembre de 2025. I) Atento a lo solicitado y bajo la exclusiva responsabilidad del peticionante, líbrese Oficio Ley n°22.172 al nuevo lugar de trabajo denunciado TRANSPORTES DON OTTO SA, sito en calle GALES N°35 - TRELEW - PCIA. DE CHUBUT correspondiente al demandado; a fin de dar cumplimiento con el embargo de haberes ordenado en providencia de fecha 07/08/2025 - punto 5 (la que deberá transcribirse).- Se deja constancia que queda autizado para el diligenciamiento el letrado HECTOR FACUNDO ANDUEZA (MP. 5542). II) Comuníquese al empleador los datos referidos a la cuenta bancaria del Banco Macro Sucursal Tribunales abierta N°562209604913132; C.B.U. N°2850622350096049131325 .- FDO.: DR. CARLOS RAUL RIVAS. JUEZ P/T".// "San Miguel de Tucumán, 07 de agosto de 2025. 1)... 2)... 3)... 4)... 5) A la medida cautelar solicitada: Atento a las constancias de autos, dándose los supuestos previstos en los arts. 273, 290 y concordantes del CPCCT, y estimando suficiente -atento el título base (.pagaré) de la presente demanda (...) trábese

**EMBARGO PREVENTIVO** sobre los haberes que percibe el demandado, **VILLAFANE, JULIO EDGARDO (DNI 34327302)**, en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma reclamada en la demanda (\$816.000 ) con más la suma correspondiente a lo calculado por acrecidas (\$244.800). A tal efecto, líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales-, en la cuenta perteneciente a los autos del rubro n°562209604913132, con CBU n°2850622350096049131325.- **FDO.: DRA. MARÍA RITA ROMANO - JUEZ"**. MEGC.

**SALUDO A UD. ATTE.**

Actuación firmada en fecha 06/11/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



LICUNDO ANDUEZA  
ABGADO  
MAT. PROF. 5547